



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/23.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/23.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Corregidora, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por el C. Carlos Daniel Luna Rosas, Representante Propietario Ante el Consejo General del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro del Partido Morena, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora@ieeq.mx, registrado el día veintitrés de mayo del presente bajo el folio 0000073, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora;¹ mediante el cual solicita el cambio de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica.-----

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, que consta de una foja útil, acompañado de dos anexos, el primero de 1 foja útil por uno de sus lados y el segundo de dos fojas útiles por uno de sus lados.

SEGUNDO. Representación propietaria. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario Ante el Consejo General del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro del Partido Morena, acredita representante propietario ante este Consejo Municipal de Corregidora. -----

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Víctor Manuel Tovilla Rivera como representante propietario del Partido Morena**, ante este Consejo. -----

QUINTO. – Se agrega. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente respectivo registrado en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMCR/AG/004/23. -----

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. -----

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora